

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°575 -2014-MDS

Socabaya, 02 de diciembre del 2014

VISTOS:

El Informe N° 0467-2014/MDS-A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de recursos - Decreto Supremo N° 332-2014-EF; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa en su Artículo 39° numeral a) que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público".

Que, el Artículo 42° numeral 42.1) la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el Artículo 23° inciso 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 332-2014-EF se autoriza la incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Julio del 2014 del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI).

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del informe de vistos propone modificación presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2014, incorporando mayores ingresos provenientes del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por el monto de S/. 284 941.00 Nuevos Soles en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18 - Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 332-2014-EF por un monto de S/. 284 941.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.4.14.63 - Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización

En Nuevos Soles

284 941.00

TOTAL INGRESOS S/. 284 941.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

META: 0056 - Fiscalización y Cobranza Tributaria

2.3.1 99.1 99 Compra de Otros Bienes

2.3.1 99.1 99 Otros Servicios Diversos

En Nuevos Soles

100 000.00

184 941.00

TOTAL GASTOS S/. 284 941.00

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE